

## Resolución Jefatural No. 196 -2004-AGN/J

Lima, 3 0 JUN. 2004

VISTO el Informe Nº169-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña ROSA ANGELICA ARCE PICASSO DE HESS;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº26002 – Ley de Notariado, y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de CANCELACION, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Samanamud, otorgada por don AUGUSTO MILLER Y MILLER, a favor de doña MERCEDES PICASSO MADUEÑO, con fecha 13 de julio de 1957, folio 8570 Vuelta, del Protocolo Nº 440 y consta de 04 fojas útiles, se nota que FALTA: LA FIRMA DE UN TESTIGO INSTRUMENTAL Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley  $N^{\circ}$  27094, el D.L.  $N^{\circ}$  19414, la Ley  $N^{\circ}$  25323, Decreto Ley  $N^{\circ}$  22634, los Decretos Supremos  $N^{\circ}$ 022-75-ED,  $N^{\circ}$ 008-92-JUS, la Resolución Ministerial  $N^{\circ}$ 197-93-JUS y la Directiva  $N^{\circ}$ 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural  $N^{\circ}$ 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

## SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien DISPENSARÁ LA FIRMA DE UN TESTIGO INSTRUMENTAL Y SUSCRIBIRÁ LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCIÓN DEL EX - NOTARIO REFERIDO, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.





